

San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2000.

RESOLUCION GENERAL N° 939

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 922/2000, 931/2000, 932/2000 Y 934/2000,

CONSIDERANDO:

Que, en la norma citada en primer término se establecieron las fechas de vencimiento para que los contribuyentes y responsables, efectúen la presentación formal y pago exigidos para el acogimiento a los beneficios del Decreto N° 554-E-2000 "Régimen de Reordenamiento Fiscal" y por las tres últimas se prorrogaron sucesivamente aquellos términos hasta el día 16 de junio de 2000.

Que, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra expresamente facultada por el artículo 14° del Decreto N° 554-E-2000, para modificar o ampliar los plazos de vencimientos, a los fines de la aplicación del régimen establecido por aquella norma.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PRORROGAR la vigencia del Régimen de Reordenamiento Fiscal- Decreto 554-E-2000, estableciendo el 30 de Junio del año 2000 como única fecha de vencimiento para su acogimiento, presentación formal y pago.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

cgf-3684